

DECRETO 4834 DE 2011

(diciembre 21)

D. O. 48290, diciembre 21 de 2011

por el cual se adiciona un párrafo al artículo 3° del Decreto 4567 del 1° de diciembre de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 909 de 2004 y el Decreto 770 de 2005,

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 3° del Decreto 4567 de 2011:

“Párrafo. No se requerirá la publicación de la hoja de vida de los aspirantes a ocupar empleos de la Dirección Nacional de Inteligencia”.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el artículo 3° del Decreto 4567 de 2011, y deroga el Decreto número 4771 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Federico Rengifo Vélez.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Jorge Luis Trujillo Alfaro.